

CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA "IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INDUSTRIALIZACIÓN EN BOLIVIA" ACTA DE REUNIÓN INFORMATIVA DE ACLARACIÓN

De acuerdo al cronograma adjunto a la publicación de la convocatoria Nacional e Internacional a expresiones de interés, el día lunes 09 de agosto de 2021 hasta las 9:00 am se recibieron consultas por escrito y a las 15:00 se realizó la Reunión Informativa de Aclaración vía presencial y vía virtual, de acuerdo al siguiente desarrollo.

Consultas recibidas de forma escrita a la oficina de contrataciones del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Consultas de HERRAGRO S.R.L.

En la Reunión Informativa de Aclaración se presentaron las siguientes consultas:

A horas 15:00 se procedió con la lectura de las consultas de la empresa HERRAGRO S.R.L. y se procedió con las respuestas, en idioma Inglés y Castellano.

Consultas comunes para las convocatorias de expresiones de interés para la consultoría por producto "Implementación de la industria de química básica en Bolivia" y la consultoría por Producto "Supervisión — implementación de la industria de química básica en Bolivia"

1. El DS 4545 autoriza excepcionalmente la contratación directa en el extranjero únicamente si en el mercado nacional no existen los servicios de consultoría requeridos. En este marco, favor aclarar ¿Qué norma de contratación se aplicara? En caso de no aplicar el DS 181, favor señalar las razones legales y adjuntar la norma aplicable.

Respuesta: La presente convocatoria no es un Proceso de contratación sino una convocatoria de Expresiones de Interés.

2. ¿Quiénes son proponentes elegibles? ¿Es posible participar en asociaci accidental?

Respuesta: Son empresas legalmente establecidas y si es posible participar con una asociación accidental.

3. Como empresa debemos prever al personal necesario y otros asuntos importantes de logística y operación, por lo cual solicitamos se nos proporcione el cronograma de evaluación de propuestas, presentación de documentos y fecha máxima prevista para firma de contrato.

Respuesta: No se tiene fechas máximas ya que este no es un proceso de contratación.

4. Favor aclarar la vigencia mínima de las garantías requeridas y si se aceptaran boletas de garantía, garantía a primer requerimiento y pólizas de garantía de forma indistinta.

Respuesta: Se solicitaron dos tipos de garantías, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, ambas garantías deben estar vigentes durante la duración del servicio.

5. Si bien se señala que el método de evaluación es Calidad, Propuesta técnica y costo y se muestra un formulario de condiciones adicionales por un total de 50 puntos, no existe el detalle de las condiciones, formas y procedimientos de evaluación. Por un principio de transparencia y seguridad jurídica, agradecemos se nos proporcione el detalle completo del método de evaluación, consignando el total sobre el que se va a evaluar, asignación de puntajes, formulas y todo lo que corresponda para dar claridad y transparencia a la evaluación.

Respuesta: La convocatoria a Expresiones de Interés no corresponde a un proceso de contratación formal.

6. En los documentos anexos (Formularios de presentación) se hace referencia al Documento Base de Contratación- DBC; sin embargo, no conocemos que exista este documento en el proceso de contratación. Favor aclarar este extremo.

Respuesta: Dentro de los TDRs la palabra Documento Base de Contratación DBC debe entender como Términos de Referencia TDR.





7. Favor aclarar la finalidad del proceso. No queda claro si se trata de un proceso de contratación que culminara con la firma de contrato o si se trata únicamente de un requerimiento de información para ver si existen o no interesados. Adjuntar norma de respaldo.

Respuesta: La finalidad del proceso es una Convocatoria de Expresiones de Interés.

Consultas para la convocatoria de expresiones de interés para la consultoría por producto "Implementación de la industria de química básica en Bolivia"

1. En los documentos anexos (Formularios de presentación) se establecen aspectos relacionados a la garantía de seriedad de propuestas; sin embargo, este documento no es requerido según el numeral 25 de los TDRs. Favor aclarar el punto.

Respuesta. La garantía de seriedad de propuesta no esta requerida.

2. Los plazos establecidos en la convocatoria nacional e internacional de expresiones de interés publicado el 1 de agosto: establece un plazo para la presentación de propuestas hasta el día 16 de agosto y las aclaraciones a consultas se realicen de forma inmediata el día nueve solo se dispondrá de cinco días hábiles y entendiendo que la participación de empresas internacionales es indispensable, se solicita la ampliación del plazo de presentación de 10 días adicionales.

Respuesta. Se considerara la solicitud de ampliación de plazo y se comunicara en casi de ampliarse el plazo oportunamente antes de la apertura de propuestas.

3. Los términos de referencia publicados, establecen la presentación de una propuesta para las cinco plantas químicas ¿es indispensable la presentación a las cinco o podría proponerse para tres o dos plantas, al tratarse de propuestas de interés?

Respuesta. De acuerdo a los Términos de Referencia, debe presentarse propuestas para las cinco plantas químicas.

4. Los plazos de entrega de productos finales es de 120 días, ¿son fijos?, ¿no pueden ser ampliados?, ¿es para los cinco proyectos simultáneos o para cada proye en fechas diferentes? Los TDRs no son claros al respecto.



Respuesta. Los plazos son fijos y están establecidos para las cinco plantas.

5. Los productos de la consultoría son aprobados técnica por la supervisión y ¿para fines de pago e MDPyEP no establecen plazos máximos, es posible determinar los mismos? El tiempo de la consultoría es muy corto y requiere establecer también periodos de aprobación

Respuesta. Los periodos de aprobación de los productos están en los TDR, en el punto 18.1 PRODUCTOS Y/O INFORMES INTERMEDIOS.

6. Los años de experiencia específicas para los responsables: instalaciones Mecánicas y termo mecánicas; sistemas electrónicos y de automatización; instalaciones eléctricas ¿podría disminuirse o tomarse experiencias industriales? Que permita la participación de profesionales bolivianos.

Respuesta. Para todos los profesionales solicitados en el punto 16 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO no puede disminuirse los años de experiencia específica y si puede considerarse la experiencia en la industria.

7. La presentación de los informes de avance o de los informes – producto, ¿se exigirá la presencia física del personal clave o podrán estar presentes de manera virtual?

Respuesta. Si se exigirá la presencia del personal clave, de acuerdo al punto 20 VIAJES del TDR, el proponente debe considerar el costo de los viajes y viáticos del personal propuestos.

8. Conforme a la aprobación del cronograma de inicio del servicio de consultoría ¿se podría ajustar las formas de pago? Lo que permitiría un mejor reconocimiento económico al avance realizado por la consultoría.

Respuesta. Las formas de pago están descritas en el punto 12 COSTO Y FORMA DE PAGO.



CONSULTAS PARA LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA CONSULTORÍA POR PRODUCTO "SUPERVISIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE QUÍMICA BÁSICA EN BOLIVIA"

1. LOS TDRs nos menciona nada respecto a la garantía de seriedad de propuesta, no obstante, los documentos que se deben presentar en la propuesta si lo hacen. Favor aclarar este punto, específicamente haciendo referencia a si es o no necesario presentar esta garantía y si fuera el caso detallar monto o vigencia.

Respuesta.- La garantía de seriedad de propuesta no está requerida.

2. Si bien se señala que el método de evaluación es Calidad, propuesta técnica y costo y se muestra un formulario de condiciones adicionales p9or un total de 50 puntos, no existe el detalle de las condiciones, forma y procedimientos de evaluación. Por un principio de transparencia y seguridad jurídica, agradeceremos se nos proporcione el detalle completo del método de evaluación, consignando el total sobre el que se va a evaluar, asignación de puntajes, formulas y todo lo que corresponda para dar claridad y transparencia a la evaluación.

Respuesta.- La convocatoria a Expresiones de Interés no corresponde a un proceso de contratación formal.

3. En los TDRs en el cronograma de presentación de productos: se puede entender que los tres productos son finales a la consultoría – supervisión y no tienen relación con los porcentajes de pago, ¿se puede aclarar pagos por subproductos? Parecería que todos los pagos son a la conclusión del servicio.

Respuesta.- Las formas de pago están descritas en el punto 12 COSTO Y FORMA DE PAGO y si establecen porcentajes de pagos.

4. Los plazos establecidos en la convocatoria nacional e internacional de expresiones de interés publicado el 1 de agosto: establece un plazo para la presentación de propuestas hasta el día 16 de agosto y las aclaraciones a consultas se realicen de forma inmediata el día nueve solo se dispondrá de cinco días hábiles y entendiendo que la participación de empresas internacionales es imprescindible, solicita la ampliación del plazo de presentación en 10 días adicionales.



Respuesta. Se considerara la solicitud de ampliación de plazo y se comunicara en casi de ampliarse el plazo oportunamente antes de la apertura de propuestas.

Posteriormente se establecen preguntas de los participantes de la Reunión Informativa de Aclaración.

Preguntas de la empresa IPMI (Irani).

1.¿Se establecieron tecnologías o patetentes para el proceso de producción?

Respuesta. No se establecieron tecnologías o patentes y estas deben ser propuestas por la empresa en el momento de elaboración del estudio.

2. ¿Cuál será el proceso de evaluación?

Respuesta. La convocatoria a Expresiones de Interés no corresponde a un proceso de contratación formal.

3. Aclaración sobre los términos de referencia de la industria de Química Básica.

Respuesta. Son dos términos de referencia y no pueden adjudicarse una misma empresa en ambas consultorías por producto.

4. Aclaración sobre presentarse a la consultoría de elaboración del estudio y de la realización de la construcción.

Respuesta. De acuerdo a los TDR, en el punto 24 INHABILITACIÓN la empresa que elabore el estudio esta inhabilitada para la realización de la implementación del proyecto.

4. Solicita una ampliación de plazo de 10 días.

Respuesta. Se considerara la solicitud de ampliación de plazo y se comunicara en o de ampliarse el plazo oportunamente antes de la apertura de propuestas.



Preguntas de la empresa Audita Consultig (Bolivia) con respecto a los TDR de Implementación del a Industria de la Química Básica en Bolivia.

1. ¿Qué contenido de la propuesta deben presentarse?

Respuesta. La presentación de la propuesta a la Convocatoria de Expresiones de Interés debe realizarse en base a los formatos del Anexo del TDR.

2. Solicita una ampliación de plazo de 12 días.

Respuesta. Se considerara la solicitud de ampliación de plazo y se comunicara en casi de ampliarse el plazo oportunamente antes de la apertura de propuestas.

Preguntas de la empresa EPSSON S.R.L. con respecto a los TDR de Implementación del a Industria de la Química Básica en Bolivia.

1. ¿Es obligatorio presentar propuestas a los 5 términos de referencia publicados?

Respuesta. No es obligatorio presentar a los cinco términos de referencia.

2. ¿Hay diferencia entre empresas nacionales y extranjeras?

Respuesta. No hay diferente entre las propuestas de empresas nacionales y extranjeras.

3. Solicita una ampliación de plazo de 10 días.

Respuesta. Se considerara la solicitud de ampliación de plazo y se comunicara en casi de ampliarse el plazo oportunamente antes de la apertura de propuestas.

Preguntas de la empresa CAEM S.R.L (Bolivia) con respecto a los TDR de Implementación del a Industria de la Química Básica en Bolivia.

1. La publicación hace referencia a expresiones de interés, sin embargo, à especificaciones establecen una convocatoria, cual es la figura administrativa aplica a lo mencionado?



Respuesta.- El proceso es una Convocatoria de Expresiones de Interés.

2. ¿A qué se refiere al indicar elaborar el plan de operación y mantenimiento? considerando que la consultoría es para realizar un diseño que será implementado por una empresa que cuente con la tecnología requerida, esto debido a que las empresas propietarias de la tecnología, cuenta con manuales de operación y mantenimiento propios de sus equipos por lo cual es difícil determinar estos documentos debido a que se desconoce los equipos a ser instalados, o en su defecto se refieren a elaborar un documento básico que determine los aspectos mínimos que debe llevar los planes de mantenimiento y operación, favor aclarar este aspecto.

Respuesta.- Se solicita un plan de mantenimiento básico, el cual corresponde a lineamientos generales para la elaboración de estos manuales en el proceso de implementación.

3. ¿El ministerio viabilizara y/o coadyuvara en la obtención de datos de instituciones públicas?, considerando que el TDR establece un plazo de 30 días para la elaboración de dichos estudios, considerando que se requieren fuentes primarias y secundarias en dicho plazo es dificultoso.

Respuesta. Si lo hará, pero también la empresa debe considerar el personal necesario y presupuesto para el relevamiento de información.

4. En el análisis de aprovisionamiento, se solicita realizar la cuantificación de la disponibilidad de materia prima e insumos, ¿a que se refiere este aspecto?, considerando que se da a entender que se debe elaborar un prospección minera (estudio de yacimientos), requeridos para la cuantificación aspecto que es inviable en el plazo establecido de 120 días, ya que un estudio de cuantificación de yacimientos requiere más tiempo y adicionalmente es para 5 plantas químicas por los cual se requerirán mayores estudios, por favor aclarar este punto.

Respuesta. No se está pidiendo una prospección minera, se debe recurrir a fuentes secundarias, pero se deben hacer análisis de la calidad de las materias primas.

5. ¿Para realizar el análisis socioeconómico se admitirá el uso de fuentes secunda<mark>ri</mark> para la evaluación?, considerando es escaso tiempo que se tiene para la elaboración



de fuente primaria, ya que el tiempo mencionado en el TDR es de 30 días para el estudio de mercado.

Respuesta. Si se puede utilizar datos secundarios pero se espera que se contrate personal que realice un trabajo de recolección de datos.

6. En este punto se menciona que se debe considerar las poblaciones de Eucaliptus (Oruro) y Uyuni (Potosi), para la instalación de las plantas de ácido sulfúrico e Hidróxido de Sodio y Carbonato de Sodio respectivamente, ¿en base a los estudios a elaborar si técnicamente fuera conveniente emplazar las plantas en un solo lugar o en otros que no sea en estas localidades se tomara en cuenta estos aspectos por parte del Ministerio?

Respuesta. Deben analizarse todas las alternativas planteadas en el TDR como asi también las propuestas por la empresa que elabore el estudio.

7. En los TDRs se hace referencia a elección de un sitio de emplazamiento o a varios. En ese sentido si se elige varias locaciones se entiende que el estudio se debería realizar en cada sitio elegido/cuenca.

Respuesta. Si debe realizar los análisis necesarios para cada localización.

8. ¿A qué se refiere con ingeniería a detalle? Considerando que la ingeniería a detalle es desarrollada por la empresa adjudicada para la construcción del complejo industrial. Siendo esta una etapa de prediseño es poco viable establecer técnicamente todos los detalles constructivos (civil, mecánico, eléctrico, instrumentación y control), favor aclarar este punto.

Respuesta. Para bajar la incertidumbre en el proceso de implementación, se requiere contar con la mayor cantidad de información en la etapa de elaboración del estudio. No se está solicitando una ingeniería a diseño final.

9. Solicitan la elaboración del PSST sin embargo se aclarar que este documento se lo ejecuta en actividades en ejecución (ya sea para construcción u operación), ya que se debe demostrar controles implementados y no así hipotéticos de futuras implementaciones, Esto en base a la NTS 009. El PSST en cualquier caso se elaboraría para fase constructiva y otro para operación, favor aclarar cómo se procedería considerando que están pidiendo un PSST en fase de elaboración de ingenierías. favor aclarar este aspecto.



Lo que si aplicaría seria generar un documento de recomendaciones ligadas en materia de seguridad industrial que estén ligadas a la fase de ingenierías, en las que se verifique aspectos definidos en la ley 16998 y NTS.

Respuesta. En el punto 7.2.2. Análisis de Seguridad Industrial se solicita un documento base para poder solicitar a futuro a la empresa contratista.

10. En este punto se pide definir los cálculos estructurales, aspecto que es definido una vez sea establecida la ingeniera a detalle, considerando que este cálculo no puede ser realizado en hipotéticos, ya que aún se desconoce el peso de cada uno de los equipos a ser instalados y por ende el peso de cada una de las secciones en cada una de las plantas, ya que, como debe saber cada empresa propietaria de la tecnología cuenta con diferentes equipos lo cual imposibilita tener un cálculo a detalle y podría limitar a los proponentes en la etapa de construcción, favor aclarar este aspecto.

Respuesta. En el punto 7.7.2.3 se establece el contenido del análisis de infraestructura, el mismo no es un diseño final, sino corresponde al mejor acercamiento a un diseño final.

11. Se entiende que se tendría que proponer sistema de tratamiento para aguas residuales domésticas y otra para industriales, según aplique y corresponda favor confirmar este aspecto.

Respuesta. Si son dos.

12. Se entiende que se tendría que proponer, en base normativa aplicable lo referido a gestión de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Respuesta. Si así es.

13. Se solicita la elaboración y gestión de FNCA u otro similar según reglamentación aplicable (RPCA, RGGA, RASIM y otros]; y se hace referencia la elaboración de la documentación correspondiente de acuerdo a la categoría correspondiente"

Esto implica directamente elaborar los IRAP de acuerdo a su categorización y reglamentación aplicable, ya sea un FNCA, RAI, EEIA. Sin embargo, en resultado obtenidos no hace referencia a la gestión de la Licencia como tal (DIA, DAA, CD según aplique o corresponda) favor aclarar este aspecto.



Se debe considerar que por los plazos del servicio de esta consultoría y los plazos normativos para elaborar y gestionar una licencia ambiental este tipo de aspecto entra en contradicción, ya que los plazos no necesariamente son los adecuados para este tipo de gestión de trámites ambientales. Favor aclarar este aspecto.

En caso de que solo sea la elaboración de los IRAPS y no así la gestión, aclarar cómo se procederá con dichos trámites cuando se inicie la aprobación de los mismos ante las instancias ambientales.

Es importante manifestar que para el licenciamiento ambiental se debe contar mínimamente con la información de Pre-factibilidad o factibilidad/ diseño final concluido. Favor aclarar este aspecto

Respuesta. CAEM reconoce que la pregunta está mal planteada.

14. Se entiende que se elaborará en un acápite específico un diagnóstico de la situación ambiental del sitio o sitios seleccionados como óptimos. Favor confirmar este aspecto. Se entiende que se elaborará en un acápite específico donde se compare y defina cuál es la mejor alternativa desde el punto de vista técnico, económico y ambiental. En base a la alternativa elegida se elaborará los documentos ambientales requeridos por normativa.

Respuesta. Los estudios ambientales requeridos deben ser elaborados para localización definida.

15 ¿Existiría algún impedimento en presentarse a ambas convocatorias tanto para la elaboración del diseño como para la supervisión?

Respuesta. CAEM expreso que ya no requiere respuesta a esta pregunta.

16. CAEM solicito ampliación de plazo por 15 días.

Respuesta. Se considerara la solicitud de ampliación de plazo y se comunicara en casi de ampliarse el plazo oportunamente antes de la apertura de propuestas.

Con esta pregunta se dio por concluida las preguntas.

BOLIVIA

Participaron de la reunión las siguientes empresas.





VIDATEC (Bolivia)
IPMI (Irán)
CAEM Srl (Bolivia)
EMBAJADA DE IRAN
MAISON – ING (China)
EPSSON SRL (Bolivia)
Audita Consulting (Bolivia)
HERRAGRO S.R.L. (Bolivia)
Cielo Abierto (Argentina)

NOTA ACLARATORIA

En atención a las solicitudes de ampliación de plazo presentadas en la Reunión Informativa de Aclaración, se comunica que el plazo establecido en la CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA "IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INDUSTRIALIZACIÓN EN BOLIVIA" queda vigente, siendo la fecha de presentación de propuestas el día 16 de agosto de 2021 a horas 10:00 am.

